

**TARODA**

Acuerdo de la Asamblea Vecinal de 09 de septiembre del Ayuntamiento de Taroda por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Bienes de Características Especiales (BICES)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) la Asamblea Vecinal de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://taroda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Taroda, 23 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Angel de Francisco Casado 1753

BOPSO-113-28092026